

Directiva N° 007-2018-CE-PJ aprobada con Resolución Administrativa N° 262-2018-CE-PJ, debiendo los informes técnicos ceñirse al flujo establecido y adecuarlos al formato 2, considerando el anexo N° 03 y N° 04.

Artículo Noveno.- Facultar a los/las Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Huaura, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Piura, Santa, Tacna, Tumbes, Ucayali y Puente Piedra–Ventanilla, tomen las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Décimo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Huaura, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Lima Norte, Loreto, Madre de Dios, Piura, Santa, Tacna, Tumbes, Ucayali, Puente Piedra–Ventanilla, Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1999067-2

Designan y reconforman el Comité Editorial de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000331-2021-CE-PJ

Lima, 5 de Octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000160-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 419-2019-CE-PJ de 16 de octubre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reconformó el Comité Editorial de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo.

Segundo. Que, la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo mediante Oficio N° 000160-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ, elevó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el Informe N° 000085-2021-ST-ETIINLPT-CE-PJ, elaborado por el Secretario Técnico del referido Equipo Técnico, por el cual da cuenta la necesidad de reconformar el Comité Editorial de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo, por los fundamentos que expone.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia, por lo que siendo así, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1235-2021 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 22 de setiembre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar y reconformar el Comité Editorial de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo, de acuerdo a la propuesta presentada por la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, el cual quedará como se indica a continuación:

N°	CARGO EN EL COMITÉ EDITORIAL	MIEMBROS DEL COMITÉ EDITORIAL	ÁREA EN EL PODER JUDICIAL EN CUAL LABORA
1	Directora	Jessica Vanessa Medina Jiménez	Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo
2	Integrante	Andrés Mitzarael Medina Valencia	Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo
3	Integrante	Elicea Inés Zúñiga Herrera	Jueza Superior de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra–Ventanilla
4	Integrante	Víctor Antonio Castillo León	Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
5	Integrante	Bruno Alberto Novoa Campos	Director del Centro de Investigaciones Judiciales
6	Integrante	Beatriz Elena Dávila Ramón	Responsable Técnica del Programa 0099 "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales"

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 419-2019-CE-PJ de fecha 16 de octubre de 2019, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Agradecer a los señores Juan Carlos Chávez Paucar y Marcial Misael Chávez Cornejo, magistrados de la Corte Superior de Justicia de Lima, por la participación realizada en el Comité Editorial de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Cortes Superiores de Justicia del país, jueces y funcionarios designados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1999067-3

Exhortan a Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, la obligación de las Presidencias, Consejos Ejecutivos Distritales y Salas Plenas de publicar en su portal web institucional, todas las resoluciones administrativas emitidas, el registro obligatorio de información referente al órgano jurisdiccional, y dictan diversas disposiciones

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000333-2021-CE-PJ

Lima, 5 de Octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000004-2021-P-CNPJ-CE-PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad